

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMARZA**

No habiéndose podido practicar la notificación del acuerdo de Decreto de la Alcaldía de 10 de octubre de 2019, de inicio de expediente de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se practica la misma mediante la publicación de este anuncio:

Habiéndose comprobado que las siguientes personas que a continuación se indican no residen en la actualidad en este municipio, tal y como consta en el Padrón Municipal:

- A. M. P., D.N.I. nº ***87***

- R. M. P., D.N.I. nº ***98***

- Azahara Merchán Cabello; incumpliendo con los requisitos mínimos del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de D. Alejandro Moreno Pérez, D.N.I. nº ***87***, y D. Rodrigo Moreno Pérez, D.N.I. nº ***98**, y Doña Azahara Merchán Cabello, en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar audiencia a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se darán de baja de oficio.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria, dentro de los dos meses siguientes al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en el caso de que éste se haya interpuesto.

Almarza, 10 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

2080

BOPSO-120-18102019